

Expediente: 479/10

Carátula: GOMEZ LUIS ALBERTO C/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/10/2022 - 05:12

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 479/10



H20701559919

EXPTE N°: 479/10.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de septiembre de 2022.-

AUTOS: GOMEZ LUIS ALBERTO c/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al DR: FARA ANTONIO AMADO, POR DERECHO PROPIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 29 de septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:I)- FIJAR como base regulatoria del proceso principal la suma de \$1.390.281,60 a la fecha de la presente resolución, conforme lo considerado.II)- FIJAR como base regulatoria en el incidente de ejecución de sentencia la suma de \$1.390.281,60 a la fecha de la presente resolución, conforme lo considerado.III)- REGULAR HONORARIOS por el proceso principal - con costas a los demandados Noacam S.A. y Volkswagen Argentina S.A. -, a la Dra. María Gabriela Ghilardi de Dip, la suma de \$323.240,47; al Dr. Antonio Amado Augusto Fara, la suma de \$129.296,19; y al Dr. Alejandro J. Molinuevo la suma de \$129.296,19, conforme lo considerado. IV)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de denuncia de hecho nuevo deducido por la Dra. María Gabriela Ghilardi, en representación de la parte actora - costas por el orden causado -; a la Dra. María Gabriela Ghilardi la suma de \$55.112,50, conforme lo considerado.V)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de aprobación e impugnación de planilla de capital e intereses presentada por el letrado Alejandro J. Molinuevo, en carácter de apoderado de Volkswagen Argentina S.A. - costas al demandado vencido -: a la Dra. María Alejandra Soria la suma de \$11.469,82; y al Dr. Alejandro J. Molinuevo la suma de \$10.020,45, conforme lo considerado.VI)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de excepción de falta de legitimación activa planteada por la demandada Noacam S.A., - costas a la parte actora vencida -; a la María Gabriela Ghilardi de Dip la suma de \$25.051,14; y al Dr. Antonio Amado Augusto Fara la suma de \$11.022,50, conforme lo considerado.VII)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de excepción de incumplimiento planteada por la demandada Noacam S.A., - costas a la parte demandada vencida -; a la Dra. María

Gabriela Ghilardi de Dip la suma de \$27.556,25; y al Dr. Antonio Amado Augusto Fara la suma de \$10.020,45, conforme lo considerado.VIII)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de excepción de falta de legitimación pasiva planteada por la demandada Volkswagen Argentina S.A., - costas a la demandada vencida -; a la Dra. María Gabriela Ghilardi de Dip la suma de \$27.556,25; y al Dr. Alejandro J. Molinuevo la suma de \$10.020,45, conforme lo considerado.IX)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de embargo preventivo peticionado por la letrada María Alejandra Soria por derecho propio (Expte N°479/10-I1), a la Dra. María Alejandra Soria la suma de \$35.556,45, conforme lo considerado.X)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de embargo preventivo peticionado por el Sr. Gómez Luis Alberto, en representación de Gómez Luis, Juan y José S. H. con el patrocinio de la letrada María Alejandra Soria, (Expte N°479/10-I2), a saber: a la Dra. María Alejandra Soria se le regula la suma de \$22.929.65, conforme lo considerado.XI)- REGULAR HONORARIOS por el incidente de aprobación de planilla de capital e intereses presentada por el Sr. Gómez Luis Alberto, en representación de Gómez Luis, Juan y José S. H. con el patrocinio de la letrada María Alejandra Soria (Expte N°479/10-I2) - costas por su orden - a saber: a la Dra. María Alejandra Soria la suma de \$10.427,11, conforme lo considerado.XII)- REGULAR HONORARIOS al perito contable CPN Moisés Fernando Ponce, desinsaculado en cuaderno de prueba N° 5 de la parte actora, la suma de \$55.611,26, conforme lo considerado.XIII)- REGULAR HONORARIOS por el incidente ejecución de sentencia a la Dra. María Alejandra Soria la suma de \$68.818,94, conforme lo considerado.XIV)- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS a la letrada Romina Bottoni Guillen, conforme lo considerado.XV)- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS al perito Contable CPN Daniel Enrique Merched, conforme lo considerado.XVI)- ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.XVII)- NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.XVIII).- NOTIFÍQUESE al condenado en costas en su domicilio real, conforme lo considerado. HAGASE SABER." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -REA.-

Actuación firmada en fecha 30/09/2022

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.